



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"**

3043

**DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
CHILLÁN VIEJO,**

**14 NOV 2010**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.187 de fecha 14 diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2018.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"
- 3.- La necesidad de contratar seguro personal para profesionales del Programa Senda, según se solicita en la orden de pedido N° 31 del Programa Senda.
- 4.- Los términos de referencia que se describen a continuación para la contratación de seguro personal a profesionales de programa senda previene:
  - 4.A.- Se solicita cotización de seguro personal por un monto total de \$80.000.- según orden de pedido Nro. 31/Senda.  
El seguro corresponde a cubrir a la profesional Srta. Daniela Crisóstomo Sepulveda Coordinadora Programa Senda y Srta. Paula Sanchez Contreras Profesional de apoyo, para el desarrollo de su labor, el cual debe indicar el valor de la prima anual y el deducible.
  - 4.B.- Se evaluará de con el criterio precio en una ponderación de 70% y el criterio Oferta deducible con 30%, este último se evaluará con 100 puntos al proveedor que indique si posee deducible, y 0 puntos al que no indique.
- 5.- Se recibieron las siguientes cotizaciones con la información:

N°	Proveedor	Rut	Monto UF	Deducible
1	Renta Nacional S.A.	94.510.000-1	2,38	No posee deducible
2	Mapfre Seguros	96.508.210-7	3,38	No indica deducible
3	AltaFe SPA	76.183.135-6	5,95	No indica deducible

6.- Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados en el punto Nro. 4.B del presente acto administrativo:

Proveedor	Monto UF	Ptje.	Nota	Deducible	Ptje.	Nota	Total
Renta Nacional S.A.	2,38	100	70	No posee deducible	0	0	70
Mapfre Seguros	2,52	94,4	66,08	No indica deducible	0	0	66,08
AltaFe SPA	5,95	40	28	No indica deducible	0	0	28

7.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director de Seguridad Pública, el cual propone realizar contratación con empresa Sres. Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 84 del 05 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.



9.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** evaluación para la contratación de seguro de acuerdo a tabla de comparación de ofertas descrita en el punto Nro. 6 del presente acto administrativo.

2. **AUTORIZA**, trato directo para la contratación de seguro, a Empresa Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Seguro Personal
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO DIRECTO</b>	<b>TRATO</b>	La necesidad de contratar seguro para profesionales de apoyo y coordinadora programa senda, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
<b>PROVEEDOR</b>	:	Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
<b>CONCLUSION</b>	:	Trato directo para la contratación de seguro personal para coordinadora y profesional de apoyo programa senda previene, según se solicita en la orden de pedido N° 31/Senda, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.

*[Handwritten signature]*  
**FERNANDO SILVA CARCAMO**  
**DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA**

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de 2,38 UF impto. Incluido al proveedor Sres. Renta Nacional S.A. Rut. 94.510.000-1.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC/OES/PMV/nmm

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



*[Handwritten signature]*  
**FELIPEAYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**